



MINISTERIO DE TURISMO

San Salvador, 11 de enero de 2023.

Estimados ciudadanos y ciudadanas:

El Ministerio de Turismo, por este medio hace de su conocimiento que la información correspondiente al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutorias, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones", se declara inexistente; de acuerdo al Art. 34 de la Ley de Turismo a la fecha no se han emitido resoluciones por imposición de multas.

Sin otro particular me suscribo,



LINDA GABRIELA PUENTE DE RODRÍGUEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN